

## SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES, DE LA FASE II DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E 45ª PROMOCIÓN

Con fecha 08 de febrero de 2023, se publicó la “Segunda Resolución Provisional de asignación de destinos de la fase II en empresas y entidades del Programa de becas de internacionalización empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P (en adelante ICEX) 45ª promoción” emitida por el órgano instructor de la Convocatoria, con la relación de personas beneficiarias, destinos y cuantías individualizadas, en la que se establecía un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas.

Dentro del plazo de alegaciones establecido en el artículo 29, apartado cuarto, de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de becas de Internacionalización de ICEX, se recibió una (1) renuncia de un (1) beneficiario.

Una vez finalizado el referido plazo de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 2 de abril de 2020 de ICEX, por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial» 45ª promoción, que establece que, «para el cálculo de las cuantías individualizadas se utilizará el mismo procedimiento establecido para la Fase I, el porcentaje máximo de financiación que ICEX asume en concepto de ayuda al beneficiario en esta convocatoria es del 50% en el caso de PYMES y Entidades y del 20% en el caso de Grandes Empresas».

En virtud de lo anterior, a propuesta del órgano instructor,

### RESUELVO

**Primero.-** Asignar los destinos y cuantías individualizadas correspondientes a la dotación de la beca de la Fase II de prácticas en Empresas y Entidades asumida por ICEX, a los becarios y becarias de la 45ª Promoción relacionados a continuación, los cuales han aceptado expresamente su acceso a dicha Fase.

NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
44666232W	MADRID	12.500,00
49171453Y	MEDELLIN	12.050,00
51488766T	VALENCIA	12.500,00
73141542R	MADRID	12.500,00
45862083Z	MADRID	5.000,00
Y7630305T	MILAN	14.450,00
26817341P	MADRID	12.500,00
26519803K	MADRID	5.000,00
05444841M	BANGKOK	5.140,00
49485910F	MADRID	12.500,00

CSV : GEN-da33-99a1-1cac-34af-29b1-b2ed-6f7c-143a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/02/2023 14:21 | NOTAS : F



NIF	DESTINO	DOTACION BRUTA ANUAL (€)
02313753E	MADRID	12.500,00
49096566F	GIRONA	12.500,00
70909734K	MADRID	12.500,00
51162706B	BRUSELAS	14.250,00
76924060P	BARCELONA	12.500,00
18057545S	MADRID	12.500,00
45946710R	MALLORCA	5.000,00
41542760E	MADRID	5.000,00
25363581D	MIAMI	20.850,00
25210738R	ZARAGOZA	12.500,00
42385184W	MADRID	12.500,00
78955712R	MADRID	12.500,00
70254468W	MADRID	5.000,00
47446025S	GRANADA	12.500,00
77134187F	MADRID	5.000,00
76049592T	RALEIGH (NC)	24.250,00
45380077L	MADRID	5.000,00
05959622T	NUEVA YORK	24.250,00
46267452P	CORDOBA	12.500,00
09079922M	SANTIAGO DE CHILE	5.740,00
48678820X	BARCELONA	5.000,00
76752409Y	LONDRES	7.920,00
22759679Y	MADRID	12.500,00
X1808237T	VARSOVIA	4.620,00

**Segundo.-** Informar de la renuncia del beneficiario siguiente a participar en la Fase II de las Becas de Internacionalización y que, por tanto, no continúa en el Programa:

NIF	DESTINO
16094553G	MADRID

**Tercero.-** Notificar la resolución a cada uno de los becarios y becarias destinados, así como publicarla en el portal de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es)

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**CSV : GEN-da33-99a1-1cac-34af-29b1-b2ed-6f7c-143a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/02/2023 14:21 | NOTAS : F





GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)  
La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
María Peña Mateos

seguro de Verificación : GEN-da33-99a1-1cac-34af-29b1-b2ed-6f7c-143a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**CSV : GEN-da33-99a1-1cac-34af-29b1-b2ed-6f7c-143a**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 22/02/2023 14:21 | NOTAS : F**